RESOLUCIÓN N°: 4.414
Encarnación, 31 de octubre del 2019

V I S T O:

El Dictamen N° 74 de fecha 31 de octubre de 2019, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 77/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y MEJORAMIENTO DE EXPLANADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL - I.D. N° 371.293.- y;** ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que el referido dictamen dice: "...Seguidamente se procede a la apertura de sobres presentado por las siguientes empresas y que forman parte del presente acta

1 – EMPRESA G&B SERVICIOS GENERALES S.R.L.: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta en Gs. 152.708.350 (ciento cincuenta y dos millones setecientos ocho mil trescientos cincuenta guaraníes). ----

2- EMPRESA ING. NELSON SILVA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta en Gs. 127.254.705 (ciento veintisiete millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cinco guaraníes). ----------

A) CUADRO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

EMPRESA OFERENTE		EMPRESA G&B SERVICIOS GENERALES S.R.L.	EMPRESA ING. NELSON SILVA
N°	Documentos Presentados		
1	Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Declaración Jurada*	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
9	Balance de los últimos tres años: 2016, 2017, 2018.	CUMPLE	CUMPLE
10	Copia de contrato que acrediten los tres últimos años	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

					EMPRESA G&B SERVICIOS GENERALES S.R.L		EMPRESA ING. NELSON SILVA	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**PRECIO UNITARIO**	**Precio total**	**PRECIO UNITARIO**	**Precio total**
1	72102801-001	Construcción de Rampa de Acceso y Mejoramiento de la Explanada del Edificio Municipal	Unidad	1	-	-	-	-
1.2		Desmonte de explanada	Metros cuadrados	350	26.400	9.240.000	22.000	7.700.000
1.3		Regularización de contrapiso existente	Metros cuadrados	390	22.500	8.775.000	18.750	7.312.500
1.4		Regularización de contrapiso existente	Metros cuadrados	350	22.500	7.875.000	18.750	6.562.500
1.5		Colocación de baldosones de cemento tipo rústico para vereda	Metros cuadrados	390	86.748	33.831.720	72.300	28.197.000
1.6		Colocación de baldosones de cemento tipo rústico para explanada	Metros cuadrados	350	86.748	30.361.800	72.290	25.301.500
1.7		Canteros de mamposterías de 0,30	Metros cuadrados	62,5	153.960	9.622.500	128.300	8.018.750
1.8		Revoque de canteros con hidrófugo	Metros cuadrados	110	41.496	4.564.560	34.580	3.803.800
1.9		Pintura de canteros con látex sin enduido	Metros cuadrados	110	29.472	3.241.920	24.560	2.701.600
1.10		Provisión y colocación de bancos de madera	Unidad	8	430.440	3.443.520	358.700	2.869.600
1.12		Mampostería de elevación de 0,20 para contención	Metros cuadrados	10	119.400	1.194.000	99.500	995.000
1.13		Revoque exterior	Metros cuadrados	10	42.996	429.960	35.830	358.300
1.14		Relleno y compactación	Metros cúbicos	8	83.820	670.560	69.820	558.560
1.15		Contrapiso de cascotes de 10cm de espesor	Metros cuadrados	19,4	42.756	829.466	35.630	691.222
1.16		Carpeta	Metros cuadrados	19,4	30.120	584.328	25.100	486.940
1.17		Terminación antideslizante tipo espina de pescado	Metros cuadrados	19,4	15.000	291.000	12.500	242.500
1.18		Baranda metálica de acero inoxidable 0,08 de diametro	Metro lineal	28,05	961.800	26.978.490	801.500	22.482.075
1.19		Mampostería de elevación de 0,20 para contención	Metros cuadrados	10	119.400	1.194.000	99.500	995.000
1.20		Revoque exterior	Metros cuadrados	10	42.996	429.960	35.800	358.000
1.21		Relleno	Metros cúbicos	6	83.820	502.920	69.800	418.800
1.22		Losa de hormigón armado para alto tránsito e=10cm doblemente armado	Metros cúbicos	2,5	2.169.000	5.422.500	1.807.500	4.518.750
1.23		Carpeta	Metros cuadrados	12	30.120	361.440	25.100	301.200
1.24		Terminación acanalada tipo espina de pescado	Metros cuadrados	12	15.000	180.000	12.500	150.000
1.25		Baranda metálica	Metro lineal	10,05	267.000	2.683.350	222.000	2.231.100
					Precio Total	**152.707.994**	**Precio Total**	**127.254.697**

ANÁLISIS DE LA OFERTA

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS. Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético, para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS.** Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA ING. NELSON SILVA** en base a las siguientes consideraciones: Cabe destacar que el Pliego de Bases y Condiciones en el Criterio de Evaluación N° 11 REQUERIMIENTOS ADICIONALES, especifica que "Los oferentes que tengan interés en participar en la presente licitación no deberán tener contratos vigentes con el municipio ya sea en obras civiles o viales."…**(sic),** según verificaciones de este Comité Evaluador la **EMPRESA ING. NELSON SILVA** posee Contrato Vigente con la Municipalidad de Encarnación según la Resolución N° 4.324 firmado en fecha 03 de octubre de 2.019 del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 45/2019 PARA LAS REFACCIONES GENERALES Y REPOSICION DE TECHO EN LA ESCUELA BASICA N° 7580 "COMUNIDAD INDIGENA MAKA" – I.D. N° 367.132 aprobado por el Intendente Municipal y el Secretario General Interino, por este motivo, la **EMPRESA ING. NELSON SILVA** queda **descalificada.** Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro

comparativo de ofertas se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA G&B SERVICIOS GENERALES S.R.L.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TÉCNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONÓMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **CONTRATACION DIRECTA N° 77/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y MEJORAMIENTO DE EXPLANADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL - I.D. N° 371.293** por un monto total de Gs. 152.707.994 (ciento cincuenta y dos millones setecientos siete mil novecientos noventa y cuatro guaraníes)…"**(sic).** ----------

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: *Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde **ADJUDICAR** la **CONTRATACION DIRECTA N° 77/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y MEJORAMIENTO DE EXPLANADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL - I.D. N° 371.293** a la **EMPRESA G&B SERVICIOS GENERALES S.R.L** por un monto total de Gs. 152.707.994 (ciento cincuenta y dos millones setecientos siete mil novecientos noventa y cuatro guaraníes).----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice:** "*...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", y ante la necesidad de adjudicar dicho servicio se procede a realizar la adjudicación. ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1º) DISPONER la **CONTRATACION DIRECTA N° 77/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y MEJORAMIENTO DE EXPLANADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL - I.D. N° 371.293** a favor de la **EMPRESA G&B SERVICIOS GENERALES S.R.L** por un monto total de Gs. 152.707.994 (ciento cincuenta y dos millones setecientos siete mil novecientos noventa y cuatro guaraníes).----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la adquisición de los bienes, previa presentación de los documentos. ---

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Miriam Zulma Memmel Valdez
Secretaria General Interina

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal